



ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO TIC
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA)	09/03/2023
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	4.1.1.03.01
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	CORTOLIMA
CUENCA (s) MAYOR (es)	OTROS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" es un ente de carácter público con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

CORTOLIMA cuenta con la Dirección General, la Oficina de Control Interno, la Oficina Asesora de Dirección Estratégico TIC, la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario, la Subdirección Jurídica, la Subdirección de Planeación Ambiental, la Subdirección de Desarrollo Ambiental, la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, la Subdirección Administrativa y Financiera, la Subdirección de Territoriales, oficinas que para dar cumplimiento y desarrollar normalmente sus funciones y necesidades, requieren contar con tecnología de punta que garanticen el mejor servicio a la comunidad.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Corporación Autónoma Regional del Tolima formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Por lo cual se hace necesario mencionar que La Oficina Asesora de Dirección Estratégico TIC, es la encargada de liderar y coordinar la formulación, articulación y consolidación de las estrategias, planes y políticas que permitan potencializar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la entidad que conlleven a la optimización de la gestión administrativa y el servicio al ciudadano, en búsqueda de los principios de eficiencia y eficacia en la gestión pública, en el marco del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones PETI.

Además, liderar la administración y actualización de bases de datos, sistemas de información, página web, gaceta oficial virtual de la entidad con el fin de garantizar su funcionamiento en términos de rendimiento y de la integridad de la información. Como también liderar los procesos técnicos y administrativos relacionados con las nuevas tecnologías de la información para la adquisición, sistematización, operación, soporte y capacitación que requiera la Corporación.

Que la Política de Gobierno Digital es la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Handwritten signature and initials.



De la misma manera, de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional, será responsable de implementar la política de Gobierno Digital el Director, jefe de oficina o coordinador de tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones (CIO), o quien haga sus veces en las entidades que conforman la administración pública y los particulares que cumplen funciones administrativas. De acuerdo al organigrama de la Corporación, será la Oficina Asesora de Dirección Estratégica TIC, será la responsable de su implementación, bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

De acuerdo a lo anterior, es necesario continuar con la implementación y actualización de la Política de Gobierno Digital con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los colombianos y de incrementar la competitividad del país.

Conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 ley 80 de 1993, se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Que dentro de las funciones de la Corporación Autónoma Regional del Tolima están las de liderar políticas, planes, programas y proyectos que están encaminados al medio ambiente y recursos naturales renovables; además de ello la corporación está comprometida a dar cumplimiento, oportuna y aplicación a las disposiciones legales vigentes en lo referente al medio ambiente.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima tiene trazado el cumplimiento de unos objetivos, también lo es que para el cumplimiento de los mismos requiere el apoyo de personal que cumpla con el desarrollo de actividades; que, para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la Corporación Autónoma Regional del Tolima, adelantará el proceso contractual para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en el plan de acción cuatrienal (PAC).

Por lo anterior, para el desarrollo del propósito misional de la Autoridad Ambiental y dando eficiencia organizativa, se hace necesario contratar los servicios de un profesional que acredite el siguiente perfil: Ingeniero Electrónico, con mínimo Dos (2) años de experiencia profesional, con la idoneidad y habilidad operativa suficiente para que coadyuve a la materialización de los objetivos estratégicos, dado que la corporación no cuenta con personal de planta suficiente para que apoye la implementación de la política de Gobierno Digital.

Esta contratación se encuentra en el Plan de Acción Cuatrienal y está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del 2022. Para el efecto la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de inversión, proyecto "4.1.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA", actividad denominada "Fortalecimiento de la capacidad de la gestión tecnológica y de los sistemas de información de la entidad" y subactividad "Desarrollar y/o implementar herramientas y/o infraestructura tecnológicas para el fortalecimiento seguimiento y evaluación para la eficiencia y eficacia de la gestión inst", de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto:

Contratar la prestación de servicios profesionales de un ingeniero electrónico en la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico TIC, para que apoye la implementación de la política de Gobierno Digital en la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA.

2.1.2. Alcance: Brindar acompañamiento y asesoría en las actividades enmarcadas en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI y del Plan de Gobierno Digital vigencia 2023; para dar cumplimiento a las diferentes metas de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico TIC.

2.1.3. Ficha Técnica y Código UNSPSC

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	PAA
Servicios de contratación de personal	N/A	80111701	T-005

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de doscientos cuarenta (240) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La prestación del servicio se realizará en la sede central de la Corporación, ubicada en la ciudad de Ibagué.

2.2.4. El valor estimado del contrato: El costo del contrato está estimado en VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) M/CTE.

2.2.5. Forma de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en OCHO (8) PAGOS EN PERÍODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, cada uno por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE. Los pagos estarán sujetos a la prestación de informe de actividades e informe de supervisión. En cada caso los valores incluyen impuesto y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por Gladys Katherine Silva Garibello, Jefe de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico TIC o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Para tal fin quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete para con CORTOLIMA:



2.2.7.1 Obligaciones Específicas:

1. Brindar acompañamiento en las actividades administrativas técnicas relacionadas con la implementación, formulación y seguimiento de los procedimientos enmarcados en la política de Gobierno Digital.
2. Apoyar la elaboración, revisión y/o actualización de procedimientos, planes, formatos, guías, manuales e instructivos asociados al proceso Estratégico de Gestión de las TIC.
3. Gestionar y brindar acompañamiento en la actualización, planeación detallada y seguimiento del portafolio de proyectos que se requieran para dar cumplimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI y del Plan de Gobierno Digital en la vigencia 2023.
4. Apoyar las actividades de sensibilización, divulgación, uso y apropiación de la Política de Gobierno Digital.
5. Brindar acompañamiento a la Corporación en las actividades relacionadas con seguridad de la información.
6. Asistir a reuniones, comités, eventos, encuentros, o actividades programadas que defina la supervisión, relacionadas con el objeto y las obligaciones del presente contrato.

2.2.7.2 Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
4. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
6. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
7. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
10. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación.
11. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
12. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de seguridad y salud en el trabajo.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación, a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7,



15. Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

16. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que se presenten modificaciones o actualizaciones a la información registrada inicialmente.

2.2.7.3. Obligaciones De La Corporación:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.

2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.

3. Proteger y hacer respetar del contratista, los derechos de la Corporación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015).

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

La entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia. Esta contratación se fundamenta en el literal H, Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, y en concordancia con el decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015)

La estimación de costos se ha realizado de conformidad con los precios estipulados por la Corporación en el Plan Anual de Adquisiciones, donde se establece como criterios de referencia; la complejidad y actividades a realizar, el pago histórico efectuado para este tipo de actividades, la experiencia, la necesidad de desplazamientos y la idoneidad requerida para ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC); por lo tanto el valor de la presente obligación es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) M/CTE..

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales de un ingeniero electrónico con experiencia a dos años.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

43



De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

N°	Clase	Fuente	Etap a	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Inter no	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Retraso en las actividades administrativas y gestión documental de la secretaria de Dirección General.	1	3	4	Bajo
2	Específico	Inter no	Ejecución	Operacional	Accidente de trabajo	Demora o incumplimiento del objeto contractual	1	5	6	Alto

¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad Estatal	Supervisión del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Fecha del acta de inicio	Fecha acta final	A través de los informes de supervisoras	Mensualmente

Entidad Estatal	Supervisión del contrato	2	4	6	Alt o	Si	Entidad Estatal	Fecha del acta de inicio	Fecha acta final	A través de los informes de supervisoras	Mensualmente
-----------------	--------------------------	---	---	---	-------	----	-----------------	--------------------------	------------------	--	--------------

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

8. PARAMETROS HSEQ

II PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

- El contratista debe cumplir con las normas de Calidad, Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
- El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
- Para la ejecución del contrato, el contratista debe encontrarse afiliado a la misma administradora de riesgo a la cual pertenece la entidad.
- El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
- El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
- El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación.
- El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.
- El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
- El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
- El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
- Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y éste a la oficina de Gestión Humana – SST. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
- En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
- Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
- Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
- El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.
- El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.



9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y 399 de 2021 y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de (asesores, profesionales, tecnólogos, técnicos, o personal de apoyo a la gestión) que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado,

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

• Análisis del sector- Estudio de Mercado

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia del proceso	Plazo	Valor
2023	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	Prestación de servicios profesionales en la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC para apoyar en la implementación y seguimiento de gobierno digital en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	OTH-CD-1808-2023	150 días	\$ 32.500.000 COP
2023	GOBERNACIÓN DEL RISARALDA	Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, para realizar actividades relacionadas con la implementación del modelo de arquitectura empresarial de la política de gobierno digital	STIC-CDPS-034-2023	240 días	\$ 32.251.368 COP
2023	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Prestar servicios profesionales para la gestión administrativa y técnica de los procedimientos a cargo del proceso de gestión de las tic en el marco de la política de gobierno	SA-TIC-CPS-801-2023	210 días	\$ 24.500.000 COP



ESTUDIOS PREVIOS
COPIA CONTROLADA

Código: IN GC 001

Versión: 12

Pág. 9 de 9

digital.

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica.

11. ANEXOS

12. RESPONSABLES

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte de este en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

ELVIA MARIA GARZÓN PACHECO

Subdirectora Administrativa y Financiera
Ordenadora del Gasto

FIRMA:

GLADYS KATHERINNE SILVA GARIBELLO

Jefe Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico –
TIC.
Supervisor

FIRMA:

LAURA JIMENA PEDRAZA LEAL

Jefe Oficina de Contratación
(Modalidad de selección y tipología del contrato)

FIRMA:

Proyectó: Angelica Maria Valencia B - Abogada Contratista OADETIC

Revisó: Gladys Katherinne Silva Garibello - Jefe Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico – TIC.

Revisó: Abel Andrey Guerrero Ruiz – Profesional Universitario – Oficina de Contratación

